

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

PELAYOS DE LA PRESA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y conforme al artículo 12 de la ordenanza municipal general de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público municipal, se establece el calendario fiscal de cobro de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva que se gestiona mediante padrones fiscales o matrículas para el ejercicio 2017, siendo este el siguiente:

Los plazos de ingreso en período voluntario para tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas en el 2017 serán los siguientes:

CONCEPTO	PLAZO COBRO VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CTAS DE LAS DOMICILIACIONES BANCARIAS
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana	15 mayo a 30 octubre	50% - 1ª semana de julio 50%- 1ª semana de octubre
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica	15 septiembre a 15 noviembre	1ª semana de octubre
Impuesto de Actividades Económicas	1 octubre a 30 noviembre	1ª semana de noviembre
Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica	1 febrero a 31 marzo	1ª semana de marzo
Tasa Recogida Domiciliaria de Basura	1 abril a 30 mayo	1ª semana de mayo

Transcurrido el período voluntario de cobranza indicado, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pelayos de la Presa, a 12 de enero de 2017.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(02/1.192/17)

